

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2°50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3°50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28°50 por un año.
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; por las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de la Real orden comunicada á este Departamento en 28 de Noviembre último por la Subsecretaría del Ministerio de Estado, dando traslado de una Nota del Sr. Embajador de Alemania en esta corte, en la que manifiesta que, no existiendo en su país oficina alguna encargada del Registro de la propiedad intelectual, no es posible la presentación del certificado de que trata la Real orden de este Ministerio de 16 de Junio último para justificar que los libros que se importen en España, procedentes de aquella nación, son originales de un ciudadano que tenga adquirido el derecho de propiedad de los mismos, por lo que interesa que se modifique dicha Real orden ó se den instrucciones á las Aduanas del Reino para que dispense á los procedentes de Alemania del referido certificado; y

Considerando que no pudiendo las expediciones de libros de Alemania venir acompañadas del certificado que expresa la Real orden de 15 de Junio antes citada, para poder disfrutar de la franquicia establecida en la ley de 14 de Marzo anterior, á causa de no existir en aquella nación la oficina que en la misma Real orden se menciona por la forma especial cómo allí se protege la propiedad intelectual, y no siendo conveniente prescindir en absoluto de una justificación cuyo único fin es garantizar la justa aplicación de la referida ley;

El REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se amplíe la Real orden de 15 de

Junio próximo pasado en el sentido de que en los países donde no exista la oficina encargada del Registro de la propiedad intelectual que en la antedicha Real orden se cita, es suficiente que, en sustitución del certificado que en ella se exige, se acompañe á las expediciones de libros que se importen en España una declaración suscrita por el remitente y visada por la Autoridad local y por el Cónsul español del distrito á que pertenezca, en la que se haga constar que los libros de que se trate son originales de un ciudadano del país de que procedan, que posee el derecho de propiedad literaria de los mismos, con arreglo á las leyes que sobre la materia rijan en la respectiva nación; y

2.º Que se dé traslado de esta Real orden al Ministerio de Estado para que se sirva comunicarla á la Embajada de Alemania en esta corte, como contestación á su Nota.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid 19 de Diciembre de 1904.

CASTELLANO

Sr. Director general de Aduanas.

Gobierno civil

Secretaría. — Negociado 4.º

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, en oficio fecha 12 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«Excmo.: Sr. Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Presidente del Círculo de la Unión Mercantil contra la providencia de ese Gobierno de 24 de Agosto último, que desestimó su reclamación contra el acuerdo de la Junta municipal de esta capital votando el presupuesto ordinario del Ayuntamiento para el año corriente de 1904, sírvase V. E. reclamar y remitir los antecedentes del caso, y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, pue-

dan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que de orden de la Superioridad se hace público en este diario oficial á fin de que llegue á conocimiento de las partes interesadas y puedan hacer uso de su derecho en el plazo y forma establecida.

Madrid 21 de Diciembre de 1904.—El Gobernador, San Luis.

127.—155.

Negociado 1.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, la Guardia civil y demás dependiente de mi Autoridad, practicarán con urgencia las oportunas diligencias para la busca de una jaca cuyas señas se expresan á continuación, la cual desapareció en la madrugada del 18 del actual de la dehesa de Villaviciosa de Odón, pasando por Navalcarnero. Si fuese habida la pondrán á mi disposición, dándome cuenta en todo caso del resultado de las gestiones.

Señas: torda, rodada, colina, edad sies á siete años, de 5 á 6 dedos sobre la marca, hierro en la cadera izquierda en esta forma

Madrid 22 de Diciembre de 1904.—El Gobernador, Conde de San Luis.

127.—157.

Ayuntamientos

Valdelaguna

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria de esta villa correspondiente al año próximo de 1905.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, con el fin de que dentro de dicho plazo se entablen por cuantas personas lo juzguen conveniente las respectivas reclamaciones que crean oportunas.

Valdelaguna 10 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Fructuoso Martínez.

126.—724.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

FALLIDOS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 1904

Zona segunda

Relación nominal de los industriales que han sido declarados fallidos en el primer trimestre del actual ejercicio, según relaciones remitidas por la Intervención de Hacienda en 24 de Junio, 1.º de Julio y 29 de Julio, y que, en cumplimiento del art. 155 del reglamento de la Contribución industrial vigente, se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Número de orden de la matrícula	NOMBRES	DOMICILIOS	INDUSTRIA	CUOTAS Pts. Cts.
---------------------------------	---------	------------	-----------	------------------

TARIFA 1.ª

240	Francisco Díaz	Almirante, 8	Muebles de lujo	318 44
316	José Ruiz y Gutiérrez	Alcalá, 61	Fiambres	256 37
846	Andrés Navarrete	Peligros, 9	Tejidos	235 88
972	José Rosal	Infantas, 13	Café	169 41
1.690	Jerardo Trinongos	Argensola, 20	Mercería	129 73
2.408	Ignacio Rico	Cardenal Belluga, 10	Ultramarcos	14 30
2.421	Isidro Galande	Alcalá, 182	Mercado	21 44
3.332	Buenaventura F. Gil	San Bartolomé, 2	Sidras	26 21
3.429	Higinio Loso	Idem, 24	Harinas	78 63
3.590	Baltasar García	Aduana, 23	Comestibles	78 62
4.617	Celedonio Ortiz	Regueros, 14	Vinos	71 48
5.510	Julio Santa María	Barbieri, 14 y 16	Ladrillos y cal.	50 03
6.028	Vicente Puchader	Plaza del Rey, 5	Quincalla	46 46
6.138	Celedonio Ortiz	Regueros, 14	Bodegón	28 50
6.243	Juan José Pérez	Arroyo Abroñigal, 11	Idem	10 72
6.817	Eduardo Prado	Castelló, 1	Café económico	23 59
6.549	Antonio Rodríguez	Aduana, 20	Carbonería	23 23
6.633	Antonio Iglesias	Santo Tomé, 5	Idem	25 44
7.001	Daniel Pollano	Torrijos, 1	Tablajero	35 74
7.228	Leopoldo Lujón	Arroyo Abroñigal, 2	Idem	5 72
7.516	Carmen Martínez	General Pardiñas, 1	Cacharrería	25 01
7.567	Eugenio Alvarez	Lagasca, 26	Idem	25 02
7.570	Eugenio Ovalle	Libertad, 11	Idem	23 59
7.717	Mercedes del Toro	Fuente de Calatrava	Idem	6 43
7.757	Cristino Rodríguez	C. de los Capuchinos, 3	Ms. y Cars.	23 59
7.828	Amalio Sánchez	Claudio Coello, 40	Frutas	25 02
7.953	Esteban Molina	Alcalá, 104	Idem	23 59
8.351	Angel Asenjo	Aduana, 27	Muebles	23 59
8.414	Celedonio García	Jorge Juan, 70	Idem	11 92
8.602	Mariano Criado	Claudio Coello, 103	Lechería	35 74
8.614	Maria Sañudo	Serrano, 43	Idem	32 57
8.657	Jacobo Fernández	Velázquez, 45	Idem	25 02
8.783	Pascual Moreno	Pilar, 25	Idem	5 72
9.240	Emilio Pulgarón	Clavel, 5	Ortopedia	129 74
9.255	Angel Miguel	Serrano, 42	Frutas	23 59
9.259	Juan Vergara	Idem, 36	Idem	23 59
9.613	Gabriel Serrano	Tomás Sofía, 8	Lechería	7 86
9.217	Julian Sarrauser	Conde de Aranda, 9	Carbonería	42 89

TARIFA 1.ª—SEGUNDO TRIMESTRE

568	Fernando Moraleda	Caballero de Gracia, 17	Camisería	86 78
838	Enrique Ochoa	Peligros, 18	Tejidos	78 62
1.331	Salvador Febré	Montera, 45	Quincalla	127 05
4.941	José Pérez	Paseo de Recoletos, 31	Vinos	64 34
6.556	Ambrosio Parrondo	Gravina, 13	Carbonería	23 23
9.421	Julio López	San Bartolomé, 16	Mangas y Camila	7 87
9.685	Bernardo González	Lagasca, 22	Paja y cebada	23 59
8.157	Clemente Morón	Claudio Coello, 20	Juguetes	7 17
8.540	Bernabé de Frutos	Serrano, 45	Pajeria	7 87
834	Cremencio Cano	Barquillo, 33	Tejidos	78 65
5.943	Ciriaco Mauricio	Cebaleta, 10	Abacería	7 15
7.643	Agustín Cuartero	San Gregorio, 31	Cacharrería	23 59

TARIFA 2.ª—PRIMER TRIMESTRE

45	Carlos Ayucar	Génova, 26	Agente de negocios	110 87
61	Gabriel María Oteira	Alcalá, 5	Idem	110 80
62	Emilio Martínez	Alcalá, 12	Idem	110 80
319	Aurelia Luisa Daubley	Goya, 8	Idem	53 61
230	Pedro T. Sirvet	Pasaje de Comercio, 6	Agente de noticias	84 35
240	Carlos Saly	Reina, 4	Idem	70 76
965	Fernando Cabell	Marqués del Duero, 8	Periódico	43 60
1.196	Manuel Pérez	Alcalá, 12	Idem	4 47
1.045	Eusebio Molina	San Lucas, 11	Idem	17 87
1.144	Pedro de las Rojas	Reina, 9	Idem	4 47
1.282	Enrique Romero y Pérez	Goya, 14	Academia	56 47
1.499	Nicasio Núñez	Serrano, 31	Mesa de billar	26 80
1.512	Pedro P. Huesca	Clavel, 11	6 meses de naipes	55 04
1.775	Sres. Díaz Herms. y C.ª	Hermosilla, 59	4 idem	40 03
1.728	Los mismos	Idem	2 idem	20 02
1.809	Los mismos	Idem	4 idem	40 03
1.953	Bartolomé Almería	Alcalá, 157	Una carreta	5 72
1.963	Gabino Mencheta	Tomás López, 6	Idem	5 71
2.660	Pedro Rodríguez	Alcalá, 227	Idem vaca	11 43
2.732	Silverio González	Belen, 20	Idem	3 82
2.786	Casimiro Moerong	Serrano, 2	2 caballos	12 81
2.856	Severiano Díez Reyes	Infantas, 42	Agente de negocios	110 59
2.953	Benegas G. Martínez	Jardines, 63, primero	Comisionista	107 72
2.960	Pascual Martín Lamuza	Alcalá, 80	Periódico	17 87
3.062	José Guillén Escribano	Canal Alto, 102	Idem	2 97
3.074	Isidro Martín	López de Hoyos, 37	Un carrin	3 80

TARIFA 2.ª—PRIMER TRIMESTRE

932	Antonio Roldán	Caballero de Gracia, 23	Periódico	43 60
1.206	Cayetano Ferrant	San Bartolomé 3	Idem	6 47
1.959	Sandalio Sami	Ruiz Palacios	Idem	5 72

Número de orden de la matrícula	NOMBRES	DOMICILIOS	INDUSTRIA	CUOTAS Pts. Cts.
241	Alvaro Rodero	Serrano, 36	Agente de noticias	70 76
521	E. Montero y Compañía	Sanes, 16	Camisería	71 48
1.866	Luis Martínez Soler	Fernando VI, 19	Academia	14 30
2.037	Hipólito Santiago	Jardines, 15	Periódico	17 87
3.432	José Guillén Escribano	Claudio Coello, 104	Idem	8 94
>	Sante María y Compañía	Lagasca, 5	>	107 22

SEGUNDO TRIMESTRE

TARIFA 2.ª—SEGUNDO TRIMESTRE

1.137	Gabriel R. Conto y C.ª	Claudio Coello, 104	Periódico	6 12
-------	------------------------	---------------------	-----------	------

TARIFA 3.ª—PRIMER TRIMESTRE

254	José S. Martínez	Justiniano, 8	Fumista	82 20
527	José Rodríguez Espinosa	Válgame Dios, 4	Fábrica de lejía	7 15
1.234	Leopoldo Soto Rueda	Almagro, 20	Tahona	37 89

TARIFA 3.ª—SEGUNDO TRIMESTRE

914	Gabriel Ricardo	Claudio Coello, 10	Imprenta	87 05
1.008	Idem	Idem	Imprenta tarjetas	16 77
1.404	Jesús Martínez López	Tejar acequia Canalillo	Fábrica de teja	18 59

TARIFA 4.ª—PRIMER TRIMESTRE

171	Enriqueta Albert	Libertad, 37	Matrona	37 88
528	Leopoldo Chonde	Goya, 3	Ingeniero	80 06
529	Eduardo Pillegas	Conde de Aranda, 1	Idem	80 06
557	Teodoro Infante	Argensola, 8	Abogado	480 34
562	Emilio Remaben	Colmenares, 7	Abogado	122 23
694	José María Ovalle	Barbieri, 24	Idem	72 91
776	Mariano Vivar	General Castaños, 9	Procurador	39 31
1.405	Antonio Ganis Fernández	Barquillo, 18	Sastre	58 36
1.621	Leocicio S. Cimarra	P. de la Independencia, 2	Idem	171 55
1.623	Tomás Alonso	Serrano, 80	Confitero	132 24
1.721	Teodoro Alvarez	Libertad, 25	Idem	132 24
1.723	Casimiro Bernal	Alcalá, 2	Sastre	47 65
1.846	Victoriano Kopdusolles	Barquillo, 30	Sombrerero	132 23
1.952	Julian Castellanos	Alcalá, 31	Fotógrafo	82 20
1.975	Angel Palomeque	Villanueva, 6	Idem	82 20
1.981	Alejandro Berengulo	Peligros, 9	Marmolista	82 20
2.041	Manuel Golo	Plaza del Rey, 5	Guarnicionero	82 20
2.119	Tirso Escudero	Aduana, 43	Barbero	8 94
2.555	Benigno Barroso	Castelló, 2	Idem	23 59
2.595	Avellino Navas	Marqués de Ensenada, 6	Carpintero	23 59
4.177	Francisco Barrao	Lagasca, 16	Idem	16 44
3.240	Francisco López	Claudio Coello, 21	Pintor	14 29
4.479	Julio Falcos	Alonso Heredia, 14	Idem	5 >
4.495	Alejandro Rodríguez	Villalar, 6	Sastre	15 73
4.627	Miguel Gálvez	Caballero de Gracia, 8	Abogado	140 09
4.907	Rosendo Ayllón	López de Hoyos, 2	Fundidor de alhaja	41 45
520	Joaquín Travesedo	Villalar, 6	Abogado	51 11
1.045	Mariano Moreno	Montera, 42	Relojero	25 02
4.697	Isidoro Meducos	Conde de Aranda, 6	Zapatero	23 59
4.776	Manuel Alejo Rodaque	Claudio Coello, 59	Carpintero	23 59
3.219	Cesáreo Juárez	Agustín Durán, 6	Cofrero	1 66
3.981	Juan Mediavilla	Lagasca, 8	Vidriero	28 59
4.280	Angelina José	Hermosilla, 9	Sombrerero	23 59

TARIFA 4.ª—SEGUNDO TRIMESTRE

597	Alfonsa Trearraga	Infantas, 36	Abogado	181 20
649	Pedro García Ortega	Castelló, 5	Idem	122 23
3.192	Camilo Zauzano	Esparteros, 6	Carpintero	23 59

TARIFA 5.ª—SEGUNDO TRIMESTRE

133	Angela García	Piamonte, 23	Puesto de plantas	54 32
262	Manuel Sánchez	Alcalá, 183	Idem agua y agdte	54 32
266	León Martín	O'Donnell, 39	Idem	54 32
268	Felipe López	Lagasca, 53	Idem	54 32
315	Benigno Guacela	Torrijos	Puesto de pan	54 32
782	Manuela Hernández	Zurbano, 16	Idem de refrescos	37 17
960	Filomena Fajol	Libertad, 35	Idem	37 17
1.056	Antonio García	Génova, 4	Idem de leche	37 17
1.110	Estefanía Sánchez	General Pardiñas, 1	Idem	37 17
1.131	Dionisio García	Claudio Coello, 48	Idem	37 17
1.132	Gregorio López	Santo Tomé, 3	Idem	37 17
1.138	Juan Román	Pasaje de Murga, 9	Idem	37 17
1.287	Victoriano Revuelta	Piamonte, 23	Idem de frutas	37 17
1.515	Manuel Boitias	Villanueva, 12	Tratante en ganado	231 60
1.585	Alejandro Redonas	Ventorro del Chaleco	2 caballerías	31 61
1.621	Angel Aguado	Jorge Juan, solar	1 idem	17 16
1.637	Nicolás Aracena	Recoletos, 18	Idem	17 16
1.637	Enrique Baltasau	Almirante, 3	Idem	17 16
1.728	Hilario Bravo	Regueros, 2	Idem	17 16
1.848	Luis Cano	Fanegas	Idem	17 16
1.890	Salvador Echavarrri	Torrijos, 14	Idem	17 16
1.903	Luis Espinal	Serrano, 22	Idem	17 16
1.940	Manuel Fernández	San Bartolomé, 6	Idem	17 16
1.948	Rosa Fernández	Ardemanes, 1	Idem	17 16
1.970	Manuel Fontos	San Bartolomé, 6	Idem	17 16
2.018	Salvador Sanz	Claudio Coello, 25	Idem	17 16
2.077	Claudio González	Almagro, 4	Idem	17 16
2.088	Juan Juárez	Caballero de Gracia, 24	5 idem	85 78
2.138	Feubania Huerta	O'Donnell, 9	1 idem	17 16
2.151	Cipriano H. González	Alcalá, 116	2 idem	34 32
2.194	Manuel López	Goya, 24	2 idem	34 31
2.202	Carmen Soso	Ayala, 12	1 idem	17 16
2.214	Florentina Segan	Claudio Coello, 17	1 idem	17 16
2.266	Jnana Martín	Cerro del Viento	1 idem	17 16
2.304	Teodoro Martín	Reyes, 11	1 idem	17 16
2.565	José Praspí	Jorge Juan	1 idem	17 16

Número de orden de la matrícula	NOMBRES	DOMICILIOS	INDUSTRIA	CUOTAS	
				Pts.	Cts.
3.690	Francisco San Juan	Ventas del Espíritu Santo	1 caballería	17	16
3.694	Romualdo San José	Clavel, 8	2 idem	34	31
2.786	Julián Tenajasa	Vinaroz, 6	1 idem	17	16
3.810	Domingo Varela	Velázquez, 84	2 idem	34	31
2.869	Bonifacio Fernández	Serrano, 90	1 idem	17	16
2.896	Enrique Bustos	Núñez de Balboa, 14	1 idem	17	16
2.923	Félix Somiten	Aduana, 17	2 idem	34	31
2.968	Dámaso Argües	Ventas del Espíritu Santo	1 idem	17	16
2.987	Deogracias Sáiz	Camino de Hortaleza, 24	1 idem	17	16
2.988	Juana Angulo	Idem, 22	1 idem	17	16
2.998	Antonio Campos	Alcalá, 50	1 idem	17	16
3.006	Eugenio Más	Montera, 40	1 idem	17	16
3.026	Mariano Martínez	Prosperidad	1 idem	17	16
3.043	Cipriano Acén	Carretera de Aragón	1 idem	17	16
3.057	Ensebio Cordón	Villanueva, 57	1 idem	17	16
3.116	Manuel Fernández	Serrano, 45	1 idem	17	16
3.152	Agustín Velasa	Montesinos, 6	1 idem	17	16
3.306	Miguel Yuste	Claudio Coello, 97	Obrador de plancha	42	89
3.637	Emilio Bolao	Arroyo Abroñigal, 16	1 caballería	17	16
3.155	Vicente Alarcón	Pueblo Nuevo	1 idem	17	16

TARIFA 5.^a - Zona 2.^a - PRIMER TRIMESTRE

78	Luis Selles	Reina, 45	Huéspedes	54	32
446	Benito Torres	Libertad, 9	Chamarilero	37	17
1.283	Gregorio Peña	Barbieri, 24	Puesto de frutas	37	17
1.370	José Abioso	Mercado de la Paz, c. 3	Idem	37	17
1.383	Francisco Dalome	Génova, 6	Idem	37	17
1.477	Manuel Lastra	San Miguel, 19 duplicado	Revendedor billetes	285	92
1.497	Francisco Ruiz	Lagasca, 39	Idem	285	92
1.640	Alfonso Azola	Caballero de Gracia, 56	2 caballos	34	31
1.974	Félix Fonces	Gaullón, 2	1 caballería	17	16
1.995	Eleuterio García	Camino de Cañillas	1 idem	17	16
3.123	Juan Rojas	Nielfa	1 idem	17	16
3.253	Atanasio Carrete	Almirante, 8	Obrador de plancha	42	89
3.305	Socorro Alvarez	Alcalá, 66	Idem	42	89
3.334	Santos Alfonso	San Bartolomé, 16	Idem	42	89
3.435	Antonio Atienza	Barquillo, 14	Objetos escritorio	37	17
3.486	Ignacio Palacios	Ventas del Espíritu Santo	1 caballería	17	16
3.575	Alejandro González	Lagasca, 21	2 idem	34	31
3.579	Donato Puerro	Ros de Olano, 7	1 idem	17	16
3.725	Vicente Serrano	Lista, 8	1 idem	17	11
3.755	Dolores Torres	Camino de Vicálvaro, 14	1 idem	17	16

TARIFA 5.^a - PRIMER TRIMESTRE

1.486	Juan García	San Lucas, 3	Revendedor billetes	285	92
1.369	Teresa García	Mercado de la Paz, 19	Puesto de frutas	37	17
1.371	Ana Asenjo	Idem, 18	Idem	37	17

Zona 2.^a - TARIFA 4.^a - SEGUNDO TRIMESTRE

4.407	Fernando García	Serrano, 49	Pintor	23	59
-------	-----------------	-------------	--------	----	----

TARIFA 5.^a - SEGUNDO TRIMESTRE

1.414	Justo Hernández	Alcalá, 112	Juego de pelota	74	34
-------	-----------------	-------------	-----------------	----	----

TARIFA 1.^a - SEGUNDO TRIMESTRE

5.650	Pedro Padín	Arco de Santa María, 35	Chocolatería	44	67
-------	-------------	-------------------------	--------------	----	----

TARIFA 2.^a

3.287	Alberto Caro	Villanueva, 5	Alquilador	134	03
-------	--------------	---------------	------------	-----	----

TARIFA 4.^a

4.479	Francisco López	Claudio Coello, 21	Pintor de brocha	14	29
4.947	Bonifacio Miguel	Castelló, 2	Barbero	16	44
5.216	Tomás Masbia	Aduana, 8	Abogado	40	04

TARIFA 5.^a

659	Luisa Sánchez	Zabaleta, 17	Ropavejero	37	17
2.429	Anacleto Nieto	Juan Bautista, 10	1 caballería	17	16

Madrid 28 de Noviembre de 1904. = José R. Sedano.

117.-249.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 26 de Noviembre próximo pasado, aparece inserta la siguiente Real orden:

«Ilmo. Sr.: Siendo la vigilancia en la circulación la más eficaz garantía para la defensa de los intereses de la venta del alcohol, creada por la Ley de 19 de Julio último, y considerando que la acción de los dependientes de los Ayuntamientos ó de las empresas arrendatarias del impuesto de Consumos puede ser de gran importancia para reprimir la circulación ilegal de los alcoholes, aguardientes y li-

cores, pues claro es que si á la entrada en las poblaciones se exigen los documentos que prueben el origen legal de las expediciones, serán mucho mayores las dificultades para el fraude y mayores también los medios de que la Administración disponga para realizar las comprobaciones;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se reclame la cooperación de los Ayuntamientos para tan importante servicio con objeto de que ordenen directamente ó por medio de los Gerentes de las empresas arrendatarias de Consumos:

1.º Que al llegar las expediciones de alcoholes, aguardientes ó licores á los felatos del impuesto ó á los depósitos inter-

venidos por los dependientes del mismo, se exijan los documentos de origen, que sólo pueden ser las guías, cuando proceden de fábricas, ó los vendís, cuando proceden de almacenes.

2.º Que cuando se presenten dichos documentos ya utilizados en las expediciones por ferrocarril se anoten sus números, fechas y destinatarios del género, en los talones de adendo ó en los documentos de almacenaje.

3.º Que cuando las expediciones lleguen por caminos ordinarios, se recojan en el felato los duplicados de las guías y vendís, como las Estaciones del ferrocarril las recogen al entregar los géneros que transportan, documentos que la Administración de Consumos remitirá mensualmente á la más cercana de la renta del alcohol, á los efectos que procedan; y

4.º Que si los portadores no presentasen los documentos que deben legalizar la circulación se detengan los géneros, dando aviso á la Administración más próxima de la renta y levantando acta de aprehensión á que se refiere el art. 321 del Reglamento, á fin de que, los que prestan el servicio, puedan percibir los correspondientes premios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1904. = Osmo. = Señor Director general de Aduanas.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos y Administraciones del impuesto de Consumos á quienes afectan.

Madrid 10 de Diciembre de 1904. = El Administrador de Hacienda, José R. Sedano.

128.-193.

Providencias judiciales

Juzgados militares

ORENSE

D. Luis Figueras Fernández, Comandante Juez instructor del regimiento Infantería de Ceriñola, núm. 42, y á su vez de la causa que por deserción y hurto se le instruye al educando de cornetas del mismo regimiento, Rómulo Cosío y Aguilar.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Rómulo Cosío Aguilar, natural de Cervera (Palencia), hijo de Juan y de Concepción, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero cuando vino al servicio, y cuyas señas personales son: estatura un metro 612 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba nascente, boca regular, color sano, frente regular y señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa el regimiento en esta ciudad, á mi disposición, á responder de los cargos que le resulten en la mencionada causa que le instruyo; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Á la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso ó comunicado con las seguridades conve-

nidas por los dependientes del mismo, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta* y BOLETIN OFICIAL de Madrid y en el de esta provincia.

Dado en Orense á 12 de Diciembre de 1904. = Luis Figueras. = P. S. M., el Sargento Secretario, Epifanio Gasmuña.

127.-748.

D. Luis Figueras Fernández, Comandante Juez instructor del regimiento infantería de Ceriñola, núm. 42, y de la causa que se instruye por deserción al corneta del mismo regimiento Antonio Pereira Fernández.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Antonio Pereira Fernández, natural de Madrid, hijo de Angel y Filomena, de estado soltero, de veinte años de edad, de oficio escribiente cuando vino al servicio, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, su estatura 1'600 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias de Madrid y Orense, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Francisco de esta capital, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo por deserción; bajo apercibimiento de que, si no comparece en dicho plazo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición con las seguridades debidas, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Orense 12 de Diciembre de 1904. = Luis Figueras. = Por S. M., el Sargento Secretario, Francisco Regúlez.

127.-751.

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

D. José Peláez y Rodríguez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Joaquín García González, hijo de Lorenzo y de Teresa, natural de Cabañas de Layago (Zamora), casado con Elvira Borrás, de cuarenta y tres años, es guardia municipal, que ha vivido en la calle de Doña Barbara de Braganza, número 20, ignorándose su actual domicilio y paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto dictado por la Superioridad en la causa seguida contra el mismo por falso testimonio; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular,

color bueno y viste traje de americana color verde oscuro, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular en clase de preso comunicado.

Madrid 19 de Diciembre de 1904.— José Peláez.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas.

127.—745.

D. José Peláez y Rodríguez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José María Navarro y Sánchez, natural de Madrid, de oficio cerrajero, hijo de Lorenzo y Francisca, de diecinueve años de edad, soltero, y con domicilio en la calle de Abascal, núm. 11, segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de evacuar una diligencia; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, rostro moreno y viste traje azul de lienzo, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 10 de Diciembre de 1904.— José Peláez y Rodríguez.—El Escribano, F. Grases Vidal.

126.—690.

INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte, dictada en este día en el sumario que se instruye á virtud de denuncia formulada por D. Juan Sánchez Lirola, se cita á don Enrique Domenech del Pino para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con el objeto de declarar; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de cinco á quince pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 19 de Diciembre de 1904.— V.º B.º.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Angel Agudo.

127.—729.

PALACIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte en el expediente promovido por D. Adrián Hernández Villa sobre que se reciba información al extremo de justificar la posesión á su favor de novecientos cincuenta y cuatro metros cuarenta y nueve centímetros comprendidos en el solar sito en esta corte, barrio de Chamberí, con fachadas al Paseo del Obelisco y calle de Chamartín, comprado por dicho señor á don Luis Drake de la Cerda, Conde de Vegamar, por escritura otorgada en nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro ante el Notario de esta corte don Angel Martínez de Lams, en precio de sesenta mil doscientas ochenta pesetas, asignándose al referido solar una cabida

superficial de ocho mil trescientos veinte metros treinta y cuatro decímetros cuadrados.

En su virtud, se cita por medio del presente á D. Luis Drake de la Cerda Conde de Vegamar, ó á sus herederos si hubiere fallecido, y á las personas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que comparezcan á reclamar su derecho en este Juzgado dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuatro.— V.º B.º.— Alós.—El Escribano, Licenciado Juan Infante.

8.—P.

PALACIO

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ventura Villó Santiago, natural de Sevilla, hijo de Federico y de Josefa, bautizado en la parroquia de San Vicente, de cincuenta años de edad, casado con Francisca Sor, de oficio ebanista, y que ha vivido en esta corte calle de Luciente, núm. 11, piso segundo izquierda, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de la presente requisitoria en los periódicos oficiales de Madrid, comparezca ante este Juzgado, sito en el piso principal de la casa calle del General Castaños, núm. 1, para hacerse saber una resolución dictada por la Superioridad en causa seguida contra el mismo y otros por disparo de arma de fuego y lesiones á Antonio Parra; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de cualquier otra jurisdicción y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo canoso, ojos azules, nariz regular, color bueno y viste americana y sombrero, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular de esta corte.

Dado en Madrid á 15 de Diciembre de 1904.—Joaquín María de Alós y Mon.—El Escribano, Licenciado Juan Infante.

127.—743.

GETAFE

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Migue! Nieva Fraguas, que es de estatura 1'315 milímetros, de cara redonda, color sano, ojos claros, nariz y boca regular, pelo negro, hijo de Segundo y Manuela, de trece años de edad, natural de Linares, provincia de Jaén, soltero, verdulero, que dijo ser vecino de Madrid en compañía de su abuela Rita Nieva, Paseo de las Yserías, núm. 5, piso bajo, y después en la calle de Alvarado, núm. 2, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Jaén, comparezca en este Juzgado á ser reducido á prisión, en razón á que ha sido decretada por auto de 5 del actual, dictado por los señores de la Sección cuarta de la Excm. Audiencia de este distrito en el sumario seguido en este Juzgado contra dicho procesado y otros dos por el

delito de hurto; previniéndole que, de no comparecer dentro de dicho plazo, será declarado en rebeldía en dicho sumario, que es el señalado con el número veinte de orden del año último, y le pararán los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndole á mi disposición en el caso de ser habido con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 14 de Diciembre de 1904.—Aquilino Muñiz.—El Escribano, Camilo García.

127.—747.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Leonor Guzmán Huelves, que dijo vivir en la calle de la Aduana, núm. 39, piso tercero derecha, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.002, que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Diciembre de 1904.— V.º B.º.—E. Gómez de Vaquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá.

124.—635.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Demetrio Pérez González, que dijo vivir en la calle del Sur, núm. 2, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 148, que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Diciembre de 1904.— V.º B.º.—E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá.

124.—634.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Agustín Arbal, que dijo vivir en la calle de Lagasca, núm. 5, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 671, que pende en este Juzgado por infracción de reglamento; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Diciembre de 1904.—Visto Bueno.—E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá.

124.—639.

CHAMBERI

En virtud de providencia del Sr. don Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta

corte, se cita, llama y emplaza á Dámaso Martínez Hernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta, en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Diciembre de 1904.— V.º B.º.—Eugenio Montero.—El Secretario, Mariano Ordás.

120.—471.

En virtud de providencia del Sr. don Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Molina Soriano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Diciembre de 1904.— V.º B.º.—E. Montero.—El Secretario, Mariano Ordás.

120.—463.

En virtud de providencia del Sr. don Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte se cita, llama y emplaza á Leopoldo García Robles, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le para el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Diciembre de 1904.— V.º B.º.—Eugenio Montero.—El Secretario, Mariano Ordás.

120.—566.

En virtud de providencia del Sr. don Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Diciembre de 1904.— V.º B.º.—Montero.—El Secretario, Mariano Ordás.

122.—544.

En virtud de providencia del Sr. don Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Ceferino Rábago Quintana, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Diciembre de 1904.— V.º B.º.—E. Montero.—El Secretario, Mariano Ordás.

120.—460.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 115.627 pesetas por 1.328 imposiciones, de las cuales son nuevas 184, y se han satisfecho por capital é intereses 155.991 pesetas á solicitud de 626 imponentes, 221 de ellos por saldo.

Madrid 18 de Diciembre de 1904.—El Director, José Alvarez Mariño.

126.—719.